

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar en virtud de concurso de traslado Profesor adjunto numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales del Magisterio en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Granada a doña Micaela Montilla Guerrero, procedente de la de igual clase de Almería.

La interesada deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Orden se le confiere en el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento.

Segundo.—Declarar desiertas las plazas de la Sección de Letras de Cáceres Madrid, («Santa María»), Sevilla y Zamora, que no han sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suarez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado, convocadas por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Peritos Agrícolas del Estado a los aspirantes seleccionados que a continuación se relacionan, con expresión de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal correspondiente.

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento			Número de Registro de Personal
	D.	M.	A.	
Fernández Ateca, María Rosario	16	12	1951	A02AG1033
Barricocanal Arnaiz, Luis	29	11	1945	A02AG1034
Martín del Barrio, Pilar	13	9	1947	A02AG1035
Sánchez Bustos, Luis	28	1	1946	A02AG1036
Juárez Relano, Tomás	1	12	1948	A02AG1037
Salvador Sanz, Pascual	25	2	1946	A02AG1038
Mañartida Calzo, Agustín	8	8	1940	A02AG1039
Pozo Garnica, José Carlos del	4	4	1945	A02AG1040
Rodríguez de la Rubia Rodríguez Manzanegue, Luis F.	28	6	1946	A02AG1041
Rodríguez Pérez, Juan Alberto	8	8	1944	A02AG1042
Soto Fernández, José Luis	18	12	1951	A02AG1043
Casas Bosch, Juan Félix	28	4	1949	A02AG1044
Cerdá López, José Manuel	21	12	1946	A02AG1045
Bardón Amaya, Celso	29	7	1939	A02AG1046
Arciniega Bardavio, José Alberto	13	1	1942	A02AG1047
Oliver Cibrián, María del Pilar	10	7	1951	A02AG1048
Arribas Borque, Angel	2	6	1951	A02AG1049
Varela Flores, Manuel G.	25	6	1950	A02AG1050
Peromingo Elegido, Juan E.	23	6	1945	A02AG1051
Sagredo Vazquez, Santiago	25	7	1944	A02AG1052
Clemente Rodondo, Luis Angel	28	1	1951	A02AG1053
Ramos Martínez, María Paloma	27	2	1948	A02AG1054
González Alonso, José Daniel	21	4	1934	A02AG1055
Díaz Bandres, Francisco	28	6	1942	A02AG1056
Frade Pan, Serafín	19	10	1948	A02AG1057
Canseco Urdiales, Juan Antonio	28	1	1950	A02AG1058

Los funcionarios nombrados habrán de cumplimentar el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y, una vez asignado el destino correspondiente, deberán tomar posesión en el plazo señalado en el apartado d) del mencionado precepto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército al personal que se menciona y se les nombra Caballeros Cadetes de la Academia Auxiliar Militar, en las condiciones que determina las normas 16 y 17 de la convocatoria.

Como resultado de los exámenes correspondientes a la oposición convocada por Orden de 15 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre, y «Diario Oficial» número 277), para ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército, se nombran Caballeros Cadetes de la Academia Auxiliar Militar en las condiciones que determinan las normas 16 y 17 de dicha convocatoria al personal que a continuación se relaciona, permaneciendo en los Cuerpos donde se hallan destinados como Directores auxiliares hasta el 31 de agosto de 1973, los militares, fecha en que causarán baja, y alta administrativa el 1 de septiembre del mismo año en la Academia, militares y paisanos.

Número 1, Sargento primero de Músicas Militares don Mauricio Izquierdo Gómez, con destino en la Música de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3, agregada a la Agrupación Logística número 3.

Número 2, Músico de tercera, asimilado a Sargento, don Santiago Sanz Nuñez, con destino en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Número 3, paisano don José Zaldo García, con domicilio en Celanova (Orense), calle Carretera de Mourillones, sin número.

Número 4, otro, don Francisco Grau Vegara, con domicilio en Bigastro, calle San Joaquín, número 9 (Alicante).

Número 5, otro, don Francisco García Pérez-Boraita, con domicilio en Vitoria, calle Santiago, número 33, segundo.

Número 6, Subteniente de Músicas Militares don Pedro Fernández Casero, con destino en la Música de la División de Montaña Navarra número 6, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66.

Madrid, 19 de julio de 1973.

COLOMA GALLECOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Bilbao por la que se convoca oposición libre para proveer cinco plazas de Caladores Guardamuñeles y tres plazas de Guardianes de locales y materiales.

Vacantes las mencionadas plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de 23 de diciembre de 1953, y con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convocan cinco plazas de Celadores Guardamuelles y tres plazas de Guardianes de locales y materiales. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario. Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De Orden retributivo. Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953. Las pruebas serán las siguientes:

a) Escritura al dictado durante un plazo de quince minutos.

b) Resolver por escrito durante el plazo de una hora diversos problemas de aritmética.

c) Contestar, por escrito, en el plazo de una hora a preguntas relativas al Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Bilbao.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintitrés años de edad.
c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
d) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los muelles y zonas de servicio del puerto de Bilbao, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

i) Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad física para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido, siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defecto físico apreciable a simple vista.

j) El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo designado por la Junta.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán indicar en su solicitud el número de su documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, Campo de Volatín, 41.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 (Doscientas) pesetas. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar, junto con el nombre y apellidos del aspirante, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recursos de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal:

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un suplente del mismo.

5.2. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

8.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, entendiéndose que los que obtengan mayor puntuación ocuparán las plazas de Celadores Guardamuelles, correspondiendo las de Guardianes de locales a los siguientes.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao para que ésta expida su nombramiento en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Certificado de Penales.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento:

Aprobada por la Junta del Puerto y Ría de Bilbao la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo:

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 10 de julio de 1973.—El Presidente, Alvaro Declaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basañez.—5.522-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncian pruebas selectivas restringidas para ocupar una plaza vacante de Cabo Celador y veintitrés plazas vacantes de Celador Guardamuelles en la plantilla de dicho Organismo.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Cabo Celador y veintitrés plazas vacantes de Celador Guardamuelles en la plantilla de dicho Organismo y previa autorización concedida por la Presidencia del Gobierno.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Cabo Celador vacante en el Grupo de Puertos de Alicante y veintitrés plazas de Celador Guardamuelles, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo y distribuidas en la siguiente forma: Grupo de Puertos de Guipúzcoa (2 plazas), Grupo de Puertos de Vizcaya (2 plazas), Grupo de Puertos de Santander (1 plaza), Grupo de Puertos de Lugo (1 plaza), Grupo de Puertos de La Coruña Norte (2 plazas), Grupo de Puertos de La Coruña Sur (3 plazas), Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga (1 plaza), Grupo de Puertos de Granada-Almería (1 plaza), Grupo de Puertos de Alicante (2 plazas), Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (1 plaza), Grupo de Puertos de Gerona (1 plaza) y Grupo de Puertos de Baleares (8 plazas).

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- Ejercicio de ortografía.
- Ejercicio elemental de matemáticas.
- Organización del servicio y redacción de una denuncia por infracción.

1.4. Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas: de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.